

ORD. N°: 133 /

- ANT.: - Consulta de esa I. Municipalidad de Teno, sobre "Bases de licitación para la concesión de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios a vertedero, barrido de calles y limpieza de edificios municipales". Rol N° 1089-07 FNE.
- Ord. FNE N° 1473, de 18 de diciembre de 2008.
- Su Ord. D.O. N° 092, de 11 de febrero de 2008.

MAT.: Informa.

Santiago, 20 FEB. 2009

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)  
A : SRA. SANDRA VALENZUELA PEREZ  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE TENO  
ARTURO PRAT N° 288, TENO

Con fecha 16 de febrero de 2009, se han recibido en esta Fiscalía las nuevas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del llamado a licitación para la "Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios a vertedero, barrido de calles y limpieza de edificios municipales de la comuna de Teno", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de carácter general N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, dictadas de conformidad al Decreto Ley N° 211, sobre defensa de la libre competencia.

Al respecto, informo a usted que dichas nuevas Bases no se han ajustado cabalmente a las observaciones formuladas por esta Fiscalía mediante el Ord. del Antecedente, subsistiendo las objeciones que se plantearan en relación a la duración del contrato y su prórroga, y a los plazos previstos. A saber:

1. El artículo 1°, punto 1.1 y el artículo 6° de las Bases Administrativas, establecen que *“el plazo de la duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, prorrogables por un periodo no superior a un (1) año en caso que el servicio se halla desarrollado apreciable y objetivamente bien, previo el consentimiento del prestador del servicio y del Concejo Municipal”*.
2. A objeto de permitir un adecuado nivel de disputabilidad en la provisión de este servicio, esta Fiscalía considera adecuado un período de renovación de hasta sólo seis meses, el cual debe ser justificado por causas objetivas de buen servicio y expresamente descritas, como lo serían el caso fortuito o fuerza mayor.
3. Las Bases presentadas en consulta, además, no acompañan un cronograma del proceso, según lo señala el artículo 5°, en su punto 5.3.
4. Esta Fiscalía solicita a esa I. Municipalidad incorporar a las Bases el cronograma detallado de la convocatoria a licitación, que contemple todos los hitos relevantes del proceso, como son: la fecha de adjudicación, la fase de implementación, etc., y que -de esta manera- reduzca los niveles de incertidumbre.
5. Al respecto, la Sentencia N° 77, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de 4 de noviembre de 2008<sup>1</sup>, señala que la Bases deben ser remitidas a esta Fiscalía con la debida antelación, de manera tal que *“...la revisión de Bases de licitación, así como el intercambio de información... se realice teniendo en especial consideración la necesidad de resguardar plazos prudentes, que permitan realizar los correspondientes llamados a licitación y principiar los servicios contratados, dando tiempo suficiente a las empresas para preparar y presentar sus propuestas e iniciar adecuadamente las prestaciones a las que se obliguen, respectivamente.”*
6. Asimismo, el Resuelvo 6° de las Instrucciones de carácter general establece que los Municipios no pueden imponer a los interesados en participar en una licitación, exigencias que otorguen ventajas artificiales que reduzcan injustificadamente el número de potenciales oferentes. Por ello,

---

<sup>1</sup> Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica en contra de la I. Municipalidad de Curicó.

según establece el Considerando 3°, se requiere consignar plazos prudentes en las Bases, de manera que ellos no se constituyan en barreras a la entrada para los potenciales participantes.

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señora Alcaldesa que las Bases consultadas sean modificadas en lo observado.

Saluda atentamente a usted,



**BORIS SANTANDER CEPEDA**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)**